



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-8519534-GDEBA-DGIIOMA - Legítimo abono Servicio de Policía Adicional (POLAD)

---

**VISTO** el expediente **EX-2020-8519534-GDEBA-DGIIOMA**, referido al reconocimiento del gasto por legítimo abono del Servicio de Policía Adicional (POLAD), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y el Decreto N° 523/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 523/18 se establece que todo reconocimiento de gasto de provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, en función de los niveles de decisión y del cuadro de competencias que allí se fijan;

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento del gasto por "legítimo abono", del Servicio de Policía Adicional (POLAD) prestado en la Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), durante el mes de febrero del año 2020 y remanente de la Región Mar del Plata durante el mes de enero del año 2020;

Que en el orden 3, luce el informe del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el detalle de las horas rendidas durante el mes de febrero de 2020, aclarando que se trata de un total de dieciocho mil trescientos setenta y seis (18.376) horas hombres, y que el valor de la hora, durante el período Enero fue de pesos ciento treinta y siete (\$137) y durante el período Febrero fue de pesos doscientos diez (\$210), conforme Resoluciones del Ministerio de Seguridad N°RESOL-2019-5-GDEBA-MSGP Y RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP respectivamente;

Que en los órdenes 4 y 9, obran adjuntas las planillas pertinentes del servicio prestado en las

dependencias de este Instituto, con la nómina de los agentes que prestaron los servicios, la cantidad de horas realizadas por cada uno y las Boletas de Servicio debidamente conformadas;

Que en el orden 10 el Presidente de este Instituto manifiesta que no pudo contemplarse el mes de Febrero de 2020 en virtud de las intervenciones previas de los Organismos de Asesoramiento y Control, y por consiguiente la falta de emisión de la pertinente orden de compra que requería la misma, para su aprobación. Por ello, correspondería reconocer el gasto y autorizar el pago del Servicio de Policía Adicional (POLAD) para Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial durante el mes de Febrero de 2020 y remanente de Enero Región Mar del Plata, por la suma de pesos tres millones novecientos cuatro mil ciento setenta (\$ 3.904.170,00);

Que en el orden 12 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien manifiesta que corresponde el reconocimiento de un gasto efectuado por la Administración, sin haberse seguido el procedimiento de compras o contratación de servicios dispuesto por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, fundado en la doctrina del enriquecimiento sin causa (art. 726 y 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación) y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 523/18. Por ello, concluye que, de estimarlo oportuno y conveniente, puede continuarse el trámite tendiente a dictar el acto administrativo que autorice y reconozca el gasto, en el marco legal citado y bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, debiendo tenerse presente, a tal fin, las competencias dispuestas en el Anexo Único del Decreto N° 523/18;

Que en el orden 16, la Dirección General de Administración es de opinión que, de estimarlo oportuno y conveniente, puede continuarse el trámite tendiente a dictar el acto administrativo que autorice y reconozca el gasto, en el marco legal citado y bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes; debiendo tenerse presente, a tal fin, las competencias dispuestas en el Anexo Único del Decreto N° 523/18;

Que en el orden 23 la Contaduría General de la Provincia indica que puede continuarse con el trámite tendiente al reconocimiento y pago de lo adeudado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en el orden 31, obra vista de Fiscalía de Estado quien considera que puede dictarse el acto administrativo que autorice el reconocimiento y pago del monto que se trata, mediante la figura de "legítimo abono" (conforme decreto 523/18);

Que en el orden 39 obra adjunta la imputación del gasto;

Que en el orden 51, la Dirección de Relaciones Jurídicas determina que no habiendo óbice legal que formular al respecto, resulta procedente el tratamiento por parte del Directorio, entendiendo que correspondería acceder al reconocimiento del gasto mediante la figura de "legítimo abono", en el marco del Decreto N° 523/18, del Servicio de Policía Adicional (POLAD) para Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el período comprendido entre el 1° y el 29 de Febrero de 2020 y remanente de la Región Mar del Plata por el período comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de 2020, conforme dictámenes e informes consignados;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que, en su reunión de fecha 26 de junio de 2020, según consta en ACTA 26, **RESOLVIÓ:** reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, de la suma de pesos tres millones novecientos cuatro mil ciento setenta (\$ 3.904.170,00) por el Servicio de Policía Adicional (POLAD) prestado en el edificio de esta Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del IOMA, durante el

período de febrero de 2020 y remanente de enero de 2020 por la Región Mar del Plata;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y el Decreto N° 523/18, y

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, de la suma de pesos tres millones novecientos cuatro mil ciento setenta (\$ 3.904.170,00) por el Servicio de Policía Adicional (POLAD) prestado en el edificio de esta Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones y Delegaciones del IOMA, durante el período de febrero de 2020 y remanente de enero de 2020 por la Región Mar del Plata.

**ARTICULO 2º.** Establecer que la erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, Pr 2, Ac 1, In 3, Ppr 4, Ppa 7, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del importe pagado recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el gasto mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo.

**ARTICULO 4º.** Remitir las actuaciones de referencia, una vez cancelado el gasto establecido en el artículo 1º de esta Resolución, a la Contaduría General de la Provincia, conforme el artículo 5º del Decreto N° 523/18, a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley N° 13.767.

**ARTICULO 5º.** Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto N°523/18, dentro de los cinco (5) días de dictado el presente acto administrativo.

**ARTICULO 6º.** Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la parte interesado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y a la Dirección General de

Administración. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.